



RESOLUCION No. SC.DIC.C.13.0

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Guayaquil y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **"AUTOMOTORES ZHONG XING CIA. LTDA."**, otorgada el 13 de diciembre de 2013 ante el señor Notario Trigésimo del cantón Guayaquil;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.787 de 20 de diciembre de 2013, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de domicilio del cantón Cuenca al de Guayaquil y la reforma del Estatuto Social de la Compañía **"AUTOMOTORES ZHONG XING CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO : ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO : DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de



oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los señores Notarios Trigésimo del cantón Guayaquil y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; **c)** Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio al cantón Guayaquil y a reformar su Estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 27 FEB 2014

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

SRCM/10105

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Vincenzo Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE; que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero de la resolución que antecede.- Cuenca, once de marzo del año dos mil catorce. LA NOTARIA.-


Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.13.01180 de 27 de diciembre de 2013, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **EL TIEMPO** que se edita en esta ciudad, en sus ediciones correspondientes a los días 13, 14 y 15 de enero del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de **Domicilio** del cantón Cuenca al cantón Guayaquil y la reforma del Estatuto Social de la compañía "**AUTOMOTORES ZHONG XING CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 13 de diciembre de 2013, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 28 de enero de 2014

**Dr. Cristian Abad Ochoa
SECRETARIO – ABOGADO ENC.
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Rip.
EXP. 31729
TRAM. 10105-13